OFICIO DE INSCRIPCION DE INHIBICION GENERAL DE BIENES

S.F.V. de Catamarca, de de 2022.-

SEÑOR
DIRECTOR DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y DE MANDATOS
S / D

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"AFIP-DGI c/ VELAZQUEZ ANA ANGELICA s/EJECUCION FISCAL", (Expte. Nº 34/2016#)**, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Catamarca, a cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para que hasta cubrir la cantidad de $27913.61, capital reclamado, con más la de $ 4.187,04, presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, proceda a **inscribir** la INHIBICION GENERAL DE VENDER O GRAVAR BIENES de la demandada**,** VELAZQUEZ ANA ANGELICA, CUIT Nº 23-16193601-4, con domicilio en B° 62 VV CASA 3, S. F. del V. de CATAMARCA.

A modo de recaudo, se transcribe el proveído que ordena la medida: "San Fernando del V. de Catamarca, 4 de septiembre de 2019. Atento al numero de causas existentes por montos elevados, en contra de la demandada, las constancias sobre inexistencia de bienes registrables pertenecientes a la misma, suficientes para responder a la suma reclamada en autos, líbrense oficios a los Registros correspondientes a efectos que procedan a la inscripción de inhibición general para vender y gravar bienes, en contra de VELAZQUEZ ANA ANGELICA.". Fdo. Miguel Ángel Contreras. Juez Federal .-

Quedan autorizados para diligenciar el presente el Dr. Herrera Guillermo José Agustín, (DNI Nº 11.682.665) y/o la Dra. Romina Herrera. y/o el Sr. Ariel Barrera.-

Saludo a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO JOSE A HERRERA
Date: 2022.05.11 11:17:50 ART